

PANTOJA

Aprobada inicialmente, en sesión plenaria celebrada el día 7 de agosto de 2009, la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de Centro de Atención a la Infancia, se abre un período de información pública por un plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que pueda ser examinada en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

De no producirse reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente aprobada la referida modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de Centro de Atención a la Infancia, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo por el pleno municipal, en previsión de lo cual se publica su texto íntegro:

Artículo 3.- Cuantía.

3.1.- Cuota mensual:

- Horario Pedagógico: (9,00 a 12,30), 70,00 euros.
- Horario con desayuno: (8,00 a 12,30), 100,00 euros.
- Horario con comedor: (9,00 a 14,00), 140,00 euros.
- Horario con comedor y desayuno: (8,00 a 14,00), 160,00 euros.
- Horario con comedor: (9,00 a 15,00), 160,00 euros.
- Horario con comedor y desayuno: (8,00 a 15,00), 180,00 euros.
- Horario con comedor: (9,00 a 16,00), 180,00 euros.
- Horario con comedor: (7,30 a 16,00), 200,00 euros.

3.2.- Cuotas a satisfacer por días sueltos de prestación del servicio de comedor y desayuno.

- Horario ampliado con desayuno: (8,00 a 12,30), 4,00 euros/día.
- Horario ampliado con comedor: (9,00 a 14,00), 7,00 euros/día.
- Horario ampliado con comedor: (8,00 a 14,00), 8,00 euros/día.
- Horario ampliado con comedor: (9,00 a 15,00), 8,00 euros/día.
- Horario ampliado con comedor: (8,00 a 15,00), 10,00 euros/día.
- Horario ampliado con comedor: (8,00 a 16,00), 12,00 euros/día.

Los usuarios de 0 a 12 meses abonarán las cuotas a satisfacer en función del horario independientemente de que, de conformidad con el Reglamento de Régimen Interior del Centro de Atención a la Infancia, los padres o responsables legales del menor deban aportar, según indicaciones del personal del centro, cuantos productos resulten necesarios para su alimentación.

Pantoja 7 de agosto de 2009.-El Alcalde en funciones, José Luis de Lucas Hernández.

N.º I.- 8625